



**PASTO**  
LA GRAN CAPITAL  
ALCALDÍA MUNICIPAL



NIT. 800055903 - 4

**CIRCULAR No. 015**

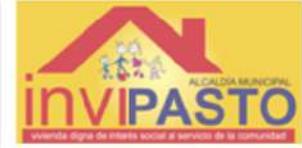
- PARA. -** SUBDIRECCIONES, OFICINAS ASESORAS DE INVIPASTO Y PÚBLICO EN GENERAL.
- DE. -** DIRECCIÓN EJECUTIVA INVIPASTO.
- ASUNTO. -** DIRECTRICES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO CON OCASIÓN DEL AISLAMIENTO PREVENTIVO DECRETADO POR EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EN DECRETO 593 DEL 24 DE ABRIL DE 2020.
- FECHA. -** MAYO DE 2020

En cumplimiento de lo ordenado por el Presidente de la República mediante Decreto No. 593 de 24 de abril del 2020, “ *Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19 y el mantenimiento del orden público*”, así como también a lo dispuesto por el Gobernador de Nariño en el Decreto 179 de 2020 y la Alcaldía de Pasto en el Decreto 222 de 2020, y en aras de tomar medidas preventivas y unir esfuerzos para contener los efectos de propagación de la pandemia global, provocada por el COVID-19 en el país, el Instituto Municipal de la Reforma Urbana y Vivienda de Pasto- INVIPASTO, de manera transitoria y conformidad con las orientaciones impartidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, y el Ministerio del Trabajo ha tomado las siguientes determinaciones:

- I. Conforme a lo establecido en el Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 y artículo 4 del Decreto 593 del 24 de abril, en aras de continuar garantizando la salud de los servidores públicos y contratistas, se seguirá **trabajando en casa**, haciendo uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones.
- II. Los servidores públicos y contratistas deberán reportar a su jefe inmediato y/o supervisor, el cumplimiento de las funciones y actividades diarias.
- III. Se informa a la comunidad en general que el Instituto Municipal de la Reforma Urbana y Vivienda de Pasto- INVIPASTO, continuará prestando los servicios y ejerciendo la función pública a su cargo; en virtud de lo anterior, se invita a la ciudadanía para que, en la medida de sus posibilidades, utilicen los medios electrónicos dispuestos para realizar todos los trámites y consultas que tengan dispuestas en el Instituto.



**PASTO**  
LA GRAN CAPITAL  
ALCALDÍA MUNICIPAL



NIT. 800055903 - 4

- IV. Se recuerda a todas las personas y entidades nuestros canales electrónicos disponibles para adelantar peticiones, quejas o reclamos y enviar documentos en la jornada normalmente establecida, es decir, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a.m. a 12:00 meridiano y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m., a través de:
- a. Página Web INVIPASTO: [www.invipasto.gov.co](http://www.invipasto.gov.co).
  - b. Celular/ Whatsapp: 3207262361- 3138385957
  - c. Correos electrónicos: [secretariaejecutiva@invipasto.gov.co](mailto:secretariaejecutiva@invipasto.gov.co).  
[lueduaramosinvipasto@gmail.com](mailto:lueduaramosinvipasto@gmail.com)
- V. Se insta a todos los servidores públicos, trabajadores y contratistas de INVIPASTO, cumplir, con carácter vinculante, las recomendaciones y directrices de aislamiento preventivo obligatorio en las residencias, de conformidad por lo dispuesto por el ejecutivo nacional.

Cordialmente,

Arq. SANDRA PATRICIA BRAVO LARRAÑAGA  
Directora Ejecutiva

Proyecto: Vanessa Burbano Riascos  
Abogada Contratista- INVIPASTO.

Revisó: Mónica Andrea Cerón Bacca  
Asesora Jurídica- INVIPASTO

Aprobó: Arq. Sandra Patricia Bravo Larrañaga  
Directora Ejecutiva